

ANEXO AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA Y UNIVERSIDAD PRIVADA ARZOBISPO LOAYZA

Conste por el presente Anexo, el detalle de tasas vigentes para los alumnos de traslado de la Universidad Privada Arzobispo Loayza, en adelante UAL, a la Universidad María Auxiliadora, en adelante UMA, a la Carrera Profesional de Enfermería.

El Convenio incluye a los alumnos regulares de todas las escuelas profesionales autorizadas de la Universidad Privada Arzobispo Loayza: Enfermería, Obstetricia, Terapia Física y Rehabilitación.

Beneficios a otorgar:

1. La UMA **exonerará de los costos de traslado y convalidación de cursos a los alumnos provenientes de UAL que se trasladen a su carrera de Enfermería.**
2. Se **convalidarán todos los cursos equivalentes.**
3. En el caso de alumnos provenientes de la escuela de Enfermería de UAL, la continuidad académica **será al ciclo inmediato superior del culminado en UAL. UMA otorgará la(s) asignatura(s) no cursadas en forma gratuita y durante el ciclo 2019-II a los alumnos trasladados.**
4. En el caso de los alumnos provenientes de la escuela de Obstetricia de UAL, la continuidad académica será al ciclo inmediato superior del culminado en UAL, para los alumnos que hayan culminado del Ciclo Académico I al Ciclo Académico IV inclusive. UMA otorgará la(s) asignatura(s) no cursadas en forma gratuita y durante el ciclo 2019-II a los alumnos trasladados. Para los alumnos que hayan culminado del Ciclo Académico V al VIII inclusive, requerirán de un Ciclo Académico nivelatorio a ser efectuado el 2019-II.
5. En el caso de los alumnos provenientes de la escuela de Terapia Física y Rehabilitación de UAL, la continuidad académica será al ciclo inmediato superior del culminado en UAL, para los alumnos que hayan culminado del Ciclo Académico I al Ciclo Académico II inclusive. UMA otorgará la(s) asignatura(s) no cursadas en forma gratuita y durante el ciclo 2019-II a los alumnos trasladados. Para los alumnos que hayan culminado del Ciclo Académico III en adelante, requerirán de nivelación de las asignaturas no cursadas en nuestro plan curricular a ser llevadas a cabo durante ciclos regulares.

6. Tasas y descuentos

- Matrícula: S/. 250.00 Se paga una vez por ciclo académico. Del I al X Ciclos y se paga junto con la primera cuota antes del inicio de ciclo.
- Pensión Regular Enfermería: S/. 550.00 (no aplica a Internado)
- Pensión con Descuento Corporativo: **S/. 495.00** (no aplica a Internado)
- Son **5 pensiones por ciclo académico. La primera pensión se paga junto con la matrícula antes del inicio del ciclo académico y las 4 pensiones restantes una vez iniciado el ciclo académico de acuerdo a cronograma de pagos estipulado.**
- La pensión es congelada para los períodos 2019-II, 2020-I y 2020-II. Los ajustes regulares anuales rigen a partir del 2021-I en adelante.

Internado: IX y X Ciclos

- Pensión Regular Internado (alumnos IX y X Ciclos): S/. 650.00
- Pensión de Internado vía convenio interinstitucional: **S/. 600.00**
- Son **12 pensiones en total correspondientes al Internado I (IX Ciclo) e Internado II (X Ciclo).**
- La pensión de Internado es congelada para los períodos 2019-II, 2020-I y 2020-II. Los ajustes regulares anuales rigen a partir del 2021-I en adelante.